



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 817/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

**CONSIDERANDO:**

Que los mencionados alumnos aprobaron materias, sin dar cumplimiento con lo establecido en el punto 1.5.4 de la Ordenanza N° 928.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 817/2015 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 817/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar la aprobación de asignaturas, eximiéndolos



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

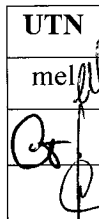


de lo dispuesto en el punto 1.5.4 de la Ordenanza N° 928, a los alumnos de la carrera  
Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
VALLEJOS, Claudia Beatriz	20569
ZARATE, Alfonso Guillermo	17699
ESCALANTE, Norma Mirta	18828
SAN LORENZO MONZÓN, Arnaldo José	18829

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1411/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior